



Criterios de **adjudicación de prácticas profesionales y firma de convenios** para los alumnos del grado en fundamentos de la arquitectura:

Procedimiento:

Se definan a continuación las instrucciones relativas al establecimiento de prácticas, la documentación de carácter obligatorio a entregar y la calificación de las mismas, desarrolladas en los siguientes apartados:

Papel de los distintos agentes implicados en la asignatura

- Funcionamiento de la asignatura
- Contacto con los estudios
- Establecimiento de convenios
- Criterios de Evaluación
- Posibles incidencias

Cualquier modificación menor respecto a los procedimientos definidos en la presente Guía será debidamente comunicada a los alumnos mediante el Campus Virtual de la asignatura.

Papel de los distintos agentes en el desarrollo de la asignatura:

La asignatura cuenta con diversos agentes que hacen posible su realización, y cuyas funciones se describen en los siguientes apartados:

- **Profesores y Coordinadores de la asignatura:**
Designados por la Escuela de Arquitectura, se encargan de la faceta académica de las prácticas. Sus funciones incluyen:
 - La búsqueda de una bolsa de estudios para la realización de prácticas;
 - El establecimiento de tutores (contactos específicos) entre los estudiantes y las empresas o estudios pertenecientes a dicha bolsa;
 - La aprobación de las prácticas en estudios o empresas de la citada bolsa de desempeño de las prácticas (oferta trimestral);
 - La aprobación de prácticas en estudios o empresas propuestos por el alumnado;
 - La realización de reconocimientos de experiencia profesional;
 - La calificación final de la asignatura.

Gabinete de Orientación al Empleo (GOE)

Realiza labores generales de apoyo para la inserción de los alumnos en el mundo laboral una vez finalizados los estudios y durante los periodos de prácticas curriculares o extracurriculares. Sus funciones incluyen:

La docencia de un módulo de formación obligatorio destinado a conseguir una mejor orientación laboral. Dicho módulo establece, por ejemplo, recomendaciones para la realización de las entrevistas de trabajo, por lo que se considera de alta utilidad para el estudiante;

- la gestión administrativa de los convenios con las empresas;
- el envío y recogida de los cuestionarios de evaluación de las empresas y estudios, que deberá ser a su vez reenviado a los coordinadores de asignatura para la calificación de la materia;
- la administración de la bolsa de desempeño de las prácticas de la universidad.

El GOE estará coordinado con los profesores de la asignatura, de manera que la totalidad de las prácticas efectuadas tendrá que ser objeto del consenso y conocimiento de ambas partes, no considerándose válida en todos los casos en los que no se cumplan los requisitos de carácter obligatorio.

Dirección Académica

Constituye el nexo de la asignatura con la dirección de la Escuela y otros organismos de coordinación de la Universidad. Sus funciones incluyen:

- la autorización de matriculación en la asignatura fuera de los plazos previstos;



—el estudio de casos particulares que no puedan ser valorados por los coordinadores de la asignatura, en el caso de dudas justificadas;

—el establecimiento de protocolos de actuación con la Secretaría Académica de cara al cumplimiento de plazos y otros procedimientos necesarios para la buena marcha de la asignatura.

Funcionamiento de la asignatura

La asignatura funciona a través de campañas en las que la universidad ofertará una serie de empresas o estudios al inicio de cada trimestre. Por tanto, para que los alumnos tomen parte en el proceso deberán participar según los plazos de publicación y trámite descritos en dichas campañas a través de Campus Virtual.

Se realizarán un total 4 campañas por curso académico, una por cada trimestre incluyendo el de verano. Si un alumno decidiese retirarse del proceso, deberá tener en cuenta lo expresado en el apartado “6. Posibles Incidencias”. Su retirada de una campaña, siempre que haya sido realizada en tiempo y modo, permitirá a dicho alumno volver a participar en la convocatoria que le sea posible a lo largo del curso académico de matriculación, si bien un alumno nunca podrá concurrir a más de dos campañas en un mismo curso académico.

Las campañas se publicarán en la semana previa al trimestre, de forma que las gestiones correspondientes permitan al alumno cursar en dicho período de tiempo. Esta situación no es aplicable, lógicamente, al primer trimestre del curso (1T).

Si un alumno gestionase su matrícula y decidiese concurrir a una campaña ya en marcha, quedará a expensas de las plazas que no hayan sido asignadas en la convocatoria.

El trimestre de verano (4T) tiene, asimismo, peculiaridades a señalar. Dada la especial naturaleza del mismo (es posible que si el alumno decide cursar en este trimestre coincida en plazos con el período de matriculación del curso siguiente), se solicita al alumno que indique de manera expresa y con anterioridad (en los trimestres previos) su intención de cursar en esta última campaña a través del envío de su solicitud, con idea de realizar la adecuada previsión.

Los alumnos deberán entregar al inicio de cada campaña y según los plazos designados en el espacio de trabajo de la asignatura (Campus Virtual, único espacio válido para la entrega y seguimiento) la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado
- Portfolio o currículum gráfico A3 (de extensión máxima 20 Mb y 20 páginas)
- Listado de calificaciones

Una vez entregada la documentación en Campus Virtual según los plazos indicados, los responsables de la asignatura asignarán —mediante la aplicación de los criterios de baremación— a cada estudio o empresa de los que participen en cada convocatoria un único alumno, que será el de máxima calificación que aspire a dicha plaza.

En la aplicación del baremo, cabe destacar que el orden de preferencia otorga prioridad. Cada peldaño en ese orden (de prioridad) restará a la media 0,25 puntos. De esa forma, se garantiza que los alumnos accedan a los estudios situados que hayan seleccionado en los primeros lugares, y que un alumno con un expediente muy alto no bloquee todos los estudios que solicite. Por ejemplo, si un alumno tuviese un 6,5 de calificación media, la aplicación del baremo afectaría de la siguiente manera:

- 1ª elección: 6,5
- 2ª elección: 6,25
- 3ª elección: 6
- 4ª elección: 5,75



- 5ª elección: 5,5

Por tanto y sirviéndonos de este mismo ejemplo, un alumno con calificación de 5,75 tendrá prioridad en su primera elección sobre otro con una media de 6,5 que hubiera solicitado al mismo estudio en 5º lugar.

En todo caso, también se valorarán para la asignación de la plaza requisitos específicos que puedan haber incluido los estudios y empresas. Dichos requisitos serán públicos y deberán ser considerados por el estudiante a la hora de solicitar dicho perfil (p.ej.: dominio de programas informáticos, expediente relevante en alguna asignatura en concreto, conocimiento de un idioma concreto, etcétera). Asimismo, si el alumno entregase la documentación fuera de plazo, perderá cualquier derecho de prioridad.

Una vez realizada la asignación de la lista completa, los responsables de la asignatura enviarán una propuesta de canalización de alumno a cada estudio o empresa, a quien corresponde dar su aprobación para acometer la siguiente fase: la entrevista. Para ello y de manera previa a dicho encuentro (entrevista) con el estudio o empresa, el alumno establecerá una tutoría (en las horas oficialmente designadas) con los responsables de la asignatura.

Es importante destacar que la entrevista no implica, en caso alguno, la canalización al perfil previsto, siendo dos las posibles situaciones:

- En caso de resultar exitosa (el estudio y el alumno llegan a un acuerdo de horario y tareas a acometer para su incorporación), se continuará según lo indicado en el apartado "Establecimiento de convenios".

- En caso contrario, los responsables de asignatura ofrecerán otras opciones para ubicar al alumno en alguno de los otros estudios determinados como preferentes en su solicitud, o bien algún otro acorde con sus preferencias. En cualquier caso, el alumno debe proponer un horario viable y razonable para la realización de sus prácticas. Para ello, se deberán respetar las directrices del apartado 'Disponibilidad' dentro de la solicitud. De otra manera, la Universidad no puede hacerse responsable de ubicar al alumno en un puesto de trabajo.

Las prácticas en estudios o empresas no propuestos por la Universidad deberán ser aprobadas por los responsables de la asignatura. El visto bueno se obtendrá mediante entrevista personal con cualquiera de los profesores responsables de la asignatura, tras informarse de la pertinencia del perfil a desempeñar, horario a acometer y otros detalles académicos (ver punto 3.4.2). Sin dicha información no será posible cursar las prácticas fuera de los estudios o empresas propuestos por la bolsa ofertada de la propia asignatura.

Cualquier otro caso fuera de los previstos deberá ser estudiado con los responsables de asignatura. Será causa de denegación de las prácticas, en todo caso:

- La realización de prácticas con un profesor de la UEM con el que se esté cursando simultáneamente una asignatura en el curso académico de desarrollo de la asignatura de Práctica Profesional (independientemente del trimestre)
- La simultaneidad con otro alumno de la UEM en el mismo estudio o empresa. Las prácticas persiguen entre sus objetivos que los alumnos experimenten, en lo posible, un proceso de inmersión total en un ambiente laboral. Como excepción, sólo se autorizará la presencia de dos alumnos en estudios o empresas que cuenten con un volumen de personal permanente (contratado) superior a los diez profesionales.
- La realización de actividades por cuenta propia sin supervisión directa de un profesor responsable de la asignatura de "Práctica Profesional".
- La realización de actividades que queden fuera del marco de la arquitectura en cualquiera de sus manifestaciones.

- Resto de Convenios de prácticas web alumnos práctica profesional.



Establecimiento de convenios

El establecimiento de convenio es indispensable en todas las prácticas curriculares –[2]a excepción hecha de los casos de reconocimiento–[2], por lo que no se podrán dar por válidas las prácticas que no hayan establecido dicho acuerdo.

Dicho convenio deberán establecerse tanto para los estudios incluidos en la oferta de prácticas de la escuela como para los que procedan de la iniciativa personal del alumno.

El alumno no debe, en ningún caso, empezar sus prácticas sin que la universidad haya establecido dicho acuerdo y tiene la obligación de verificar que ha sido correctamente tramitado y puede así empezar sus prácticas.

Prácticas en empresas o estudios incluidos en la oferta de la escuela

Una vez se haya efectuado la entrevista y se cuente con la aprobación del estudio (que deberá ser confirmada vía correo electrónico a los responsables de la asignatura), el alumno deberá enviar a su vez a los responsables un correo electrónico con los siguientes datos:

ASUNTO: SOLICITUD NUEVO CONVENIO -Nombre,Apellido1-Apellido2
(alumno)_Empresa

En el contenido de dicho correo, deberán incluirse además los siguientes datos: Nombre

completo del alumno

Nº Exp. del alumno Teléfono del alumno

Correo electrónico del alumno

Nombre de la empresa donde se van a realizar las prácticas

Tutor académico de las prácticas (persona a cargo del alumno en el estudio o empresa)

Dirección de la empresa Teléfono de la empresa Correo electrónico del tutor

Otros correos electrónicos indicados por el estudio o empresa

La Universidad y los responsables de la asignatura se reservan el derecho de verificar la información remitida por el alumno.

Prácticas en empresas o estudios no incluidos en la oferta de la escuela

Deberá aportarse a los responsables de la asignatura la información adecuada y suficiente para que puedan valorar la idoneidad de la empresa propuesta. Se considerará válido un posible portfolio o la información de una página web.

Se solicita, asimismo, que el estudio redacte una pequeña memoria en la que se especifiquen los trabajos a realizar por el alumno en el desarrollo de sus prácticas, con el fin de verificar que éstas se ajustan a los estudios que está realizando el alumno.

Toda vez sean entregadas estas referencias (información y carta), si el profesor lo considera pertinente, podrá procederse al establecimiento de convenio. Para ello, el alumno se encargará de recopilar los datos recogidos en el apartado 3.4.1 y los hará llegar a los responsables de la asignatura para que proceda a solicitar su convenio.